

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia programada en audiencia anterior, por ello, es menester fijar nueva fecha para audiencia practica de pruebas. Radicado No. **2020-370**. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo diecisiete (17) de noviembre de 2023, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No.0149 - del 5 de septiembre de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C., treinta y uno (31) de agosto de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez paso la presente diligencia informando que, no fue posible realizar la audiencia programada en audiencia anterior, por ello, es menester fijar nueva fecha para audiencia practica de pruebas. Radicado No. **2021-592**. Dígnese proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C. Cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023).

Visto el informe secretarial que antecede el despacho ordena:

Señálese fecha para el próximo veinticuatro (24) de noviembre de 2023, a las nueve (9:00) de la mañana, fecha en la cual, este despacho continuará con la práctica de pruebas decretadas dentro de las presentes diligencias, a través del medio tecnológico virtual TEAMS, para lo cual se informará desde el correo institucional asignado a este despacho a las partes por intermedio de sus apoderados, directamente a los correos personales de los mismos que reposan en el expediente que custodia el despacho de conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No.0149 - del 5 de septiembre de 2023.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC

INFORME SECRETARIAL: Bogotá D.C. Cuatro (4) de septiembre de 2023 al despacho del señor Juez, informando que la parte demandante presenta recurso de reposición y en subsidio el de apelación contra el auto de fecha 8 de agosto de 2023, notificado por estado No. 0132, por medio del cual se rechaza la presente demanda. Radicado **2021-758**. Dígnese Proveer.



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO.
Secretario.

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

Bogotá D.C., Cuatro (4) de septiembre dos mil veintitrés (2023).

Visto el anterior informe secretarial, frente al recurso de reposición contra el auto de fecha 8 de agosto de 2023, notificado por estado No. 0132 del 9 de agosto de los corrientes, visto a ítem No.18 del expediente digital, este juzgado se mantiene en su decisión conforme a los argumentos esgrimidos en auto atacado y no la repone, ahora bien., como quiera la parte demandante interpuso de manera subsidiaria el Recurso de Apelación, es por ello que el despacho concede el recurso de apelación en efecto suspensivo presentado contra del proveído del 8 de agosto de 2023, para su conocimiento y trámite ante el Honorable Tribunal Superior de Bogotá D.C. – Sala laboral.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

El Juez,



RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por anotación en estado

No. 0149 - del 05 de septiembre de 2023



ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JHGC



ORDINARIO 2014/185

En mi calidad de secretario, al señor Juez le presento LIQUIDACIÓN DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO, SE ORDENADA, CONDENAR EN SEGUNDA INSTANCIA A LA PARTE DEMANDANTE

Valor agencias en derecho.....\$	1.160.000,00
TOTAL..... \$	1.160.000,00

La suma de Un Millón ciento sesenta mil pesos (1.160.000,00)

INFORME SECRETARIAL Bogotá, D.C. cuatro (4) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez presentando Liquidación de costas y Agencias en derecho para su aprobación o rechazo

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO
Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Se corre traslado de la anterior liquidación de costas. Si no se presenta recurso alguno, se declara en firme la anterior liquidación de costas, por lo que, se le imparte su aprobación, como consecuencia de ello se ordena su **ARCHÍVESE** del expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 149 Fecha:05/09/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2000 00000** 00 Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, El Despacho del Magistrado LUIS AGUSTIN VEGA CARVAJAL, solicita el expediente de manera física.-

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Atendiendo lo solicitado por el Magistrado LUIS AGUSTIN VEGA CARVAJAL, en su proveído de fecha 17 de agosto de 2023, es por lo que, se ordena remitir el físico del expediente de la referencia al Despacho del Magistrado. Se ordena la elaboración del oficio remisorio.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 149 Fecha 05/09/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2017 00622** 00 Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, Se recibe expediente del H. Tribunal Superior

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LOS RESUELTO POR EL SUPERIOR

Se fija fecha para continuar con el trámite del proceso para el próximo diecinueve (19) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) hora Ocho (8) de la mañana

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 149 Fecha 05/09/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2018 00606** 00 Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la parte demandante solicita se dé trámite a demanda ejecutiva.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como quiera que se solicita iniciar demanda ejecutiva a continuación del proceso Ordinario, es por lo que, el Juzgado ordena Remitir el presente proceso mediante Oficio a la Oficina de Asignaciones, para que el mismo sea abonado como **EJECUTIVO**, una vez hecho lo anterior pasa al despacho para lo de Ley. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 149 Fecha 05/09/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00262** 00 Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, Se recibe expediente del H. Tribunal Superior

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LOS RESUELTO POR EL SUPERIOR

Se fija fecha para continuar con el trámite del proceso para el próximo veintitrés (23) de febrero de dos mil veinticuatro (2024) hora Ocho (8) de la mañana

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL
DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.

La anterior providencia fue notificada por
anotación en estado

No. 149 Fecha 05/09/2023

ARMANDORODRIGUEZ
LONDOÑO
Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2019 00496** 00 Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, que la auxiliar de de la justicia nombrada no ha manifestado su aceptación al cargo para el cual fue nombrada. -

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como quiera que la abogada EIRKA FERNANDEZ POSADA, nombrada en auto anterior en el oficio de curadora ad – litem, no ha manifestado su aceptación al cargo, es por lo que, se hace necesario relevar del cargo y se procede a nombrar a la abogada MARTHA ISABEL VARGAS PACHECO, en el oficio de curadora ad – litem de la demandada CONFIA TEMPORAL S.A.S., a quien se le puede comunicar la designación por vía de Correo electrónico y/o a la dirección física Calle 58B Sur No.23 D 16.-

Líbrese comunicación a la Abogada EIRKA FERNANDEZ POSADA, a fin de que informe los motivos por los cuales no se pronunció sobre la designación efectuada en auto anterior.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C. La anterior providencia fue notificada por anotación en estado No. 149 Fecha 05/09/2023 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario
--



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2020 00118** 00 Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, La demandada se notificó de conformidad a lo dispuesto en la Ley 2213/22, por su parte la demandada no ha dado contestación a la demanda.

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

Como Quiera que la demandada, no contesto la demanda a pesar de estar debidamente notificada tal como lo dispone la Ley 2213/22, razón por la cual se da **por NO contestada** la demanda.

Para llevar a cabo la audiencia obligatoria de conciliación prevista en el artículo 77 del Código Procesal del Trabajo y la Seguridad Social, Se fija la fecha del próximo treinta (31) de enero de dos mil veinticuatro (2024) a las once y treinta (11:30) de la mañana. En primer término, se intentará la conciliación y si fracasare se procederá de conformidad con lo establecido en la norma en cita.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 149 Fecha 05/09/2023
ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2021 00030** 00 Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, Se recibe expediente del H. Tribunal Superior

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LOS RESUELTO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el Presente auto pasan las diligencia al Despacho para lo de su conocimiento. -

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 149 Fecha 05/09/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario



INFORME SECRETARIAL No. 110013105025 **2022 00211** 00 Bogotá, D.C., cuatro (04) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). Al despacho del señor Juez informando, Se recibe expediente del H. Tribunal Superior

Dígnese proveer.

ARMANDO RODRIGUEZ LONDOÑO

Secretario

JUZGADO VEINTICINCO (25) LABORAL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., cuatro de septiembre de dos mil veintitrés

Visto el informe secretarial que antecede el Juzgado dispone

OBEDEZCASE Y CÚMPLASE LOS RESUELTO POR EL SUPERIOR

Una vez en firme el Presente auto pasan las diligencias al Despacho para lo de su conocimiento.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

El Juez,

RYMEL RUEDA NIETO

JUZGADO VEINTICINCO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTA D.C.
La anterior providencia fue notificada por anotación en estado
No. 149 Fecha 05/09/2023
 ARMANDORODRIGUEZ LONDOÑO Secretario